

AUTORIZACIONES TEMPORALES DE CIRCULACIÓN. - Artículos 42-48 R.G.Veh., y Anexo XVII (documentación)

Para particulares (Art. 43)



Para Profesionales (Arts.44-48)

No matriculados
Matriculados
Pruebas o ensayos



Tipo de placa P	Tipo de placa S	Tipo de placa V	Tipo de placa S + FV
1. Vehículo adquirido en Provincia distinta (10 días) 2. Mientras se matricula definitivamente (60 días)	Permisos temporales para vehículos no matriculados en España Deberá ser conducido por titular o autorizado por este (debe acreditarlo mediante documento)	Permisos temporales para vehículo matriculados en España Personas naturales/jurídicas que se dediquen a compra/venta con Establecimiento en España	Permisos para realizar en pruebas o ensayos de investigación Se otorgan a fabricantes de vehículos, carroceros y laboratorios oficiales titulares de permisos temporales de empresa
a) Adquirido sin matricular en extranjero	Solo para pruebas, transporte o ensayos	Se pueden obtener para vehículos dados de baja temporal para transmisión	Se autorizan para realizar pruebas o ensayos en autovías o Autopistas Nacionales (no vías urbanas)
b) Sin matricular en subasta o por Sentencia Judicial	Podrá ser conducido por comprador o representante (pero debe acompañar el titular o conductor a su servicio)	Solo circulación por territorio Nacional	Pueden superar velocidades genéricas de velocidad (Max. 30 hm/h)
c) Sin carrozar	Pueden ocupar el vehículo solo por comprador, representante, mecánicos, constructores o vendedor (Max. 4 pax)	Para pruebas de terceras personas interesadas en su adquisición	Pueden llevar carga o aquellas personas necesarias para los ensayos
d) Con matrícula no Española (España o extranjero)	No pueden circular para otros fines		El conductor debe ser el titular del servicio o persona a su servicio. Si conduce otra persona, debe autorizar la DGT
3. Adquirido en España, pero traslado a extranjero para matriculación	No pueden transportar carga útil Antes de su uso, debe rellenar boletín de circulación		

AUTORIZACIONES TEMPORALES DE CIRCULACIÓN. - Artículos 42-48 R.G.Veh., y Anexo XVII (documentación)

Fondo	Letra	Titulares	Vehículos	Validez
verde	P	particulares	todos	10 o 60 días
P·0092·POL				P2 092 POL

Fondo	Letra	Titulares	Vehículos	Validez
rojo	S	empresas	no matriculados en España	anual
S·0092·TAR				S2 092 POL

Fondo	Letra	Titulares	Vehículos	Validez
Rojo	V	empresas	matriculados en España	anual
V·0092·TAR				V2 092 POL

Fondo	Letra	Titulares	Vehículos	Validez
rojo	S	empresas	no matriculados en España	anual
S·0092·TAR				S2 092 POL



Documentación exigible:
Permiso/Licencia Conducción
Permiso Circulación
SOA

Documentación exigible:
Permiso/Licencia Conducción
Permiso temporal Circulación
Talonario de pruebas (Boletín
Circulación), rellenado y diligenciado
por JPT
Relación laboral del conductor con la
Empresa

Documentación exigible:
Permiso/Licencia Conducción
Permiso Circulación
Talonario de pruebas
Tarjeta de ITV (en vigor)
Relación laboral del conductor con la
Empresa (a no ser que sea el
comprador)

Documentación exigible:
Permiso/Licencia Conducción
Permiso Circulación provisional

Infracciones más habituales

Norma	Art.	Apt.	Opc.	AutORIZACIONES TEMPORALES. Normas generales	Euros
RGV	42	1	5A	Poner en circulación el vehículo reseñado sin haber obtenido el permiso temporal correspondiente que autorice su circulación provisional. (deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado, dentro de las posibles opciones contempladas en el capítulo VI, título III, del RGV.)	500 250
RGV	42	1	5G	Poner en circulación el vehículo reseñado teniendo el permiso temporal correspondiente que habilita aquella caducado. (deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado, dentro de las posibles opciones contempladas en el capítulo VI, título III, del RGV.)	500 250

Infracciones más habituales

Norma	Art.	Apt.	Opc.	AutORIZACIONES TEMPORALES. Normas generales	Euros
RGV	42	1	5A	Poner en circulación el vehículo reseñado sin haber obtenido el permiso temporal correspondiente que autorice su circulación provisional	500 250
RGV	42	1	5G	Poner en circulación el vehículo reseñado teniendo el permiso temporal correspondiente que habilita aquella caducado	500 250

Infracciones más habituales

Norma	Art.	Apt.	Opc.	AutORIZACIONES TEMPORALES. Normas generales	Euros
RGV	48	4	5C	Poner en circulación el vehículo reseñado, amparado en un permiso temporal, sin llevar en unión de dicho documento, el correspondiente boletín de circulación, en las condiciones reglamentariamente establecidas. (deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado, señalando las particulares circunstancias que se dan en el supuesto de los vehículos con placa "V", cuyo permiso temporal carecerá de validez por esta causa.)	200 100